



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Miércoles, 14 de noviembre de 1990

Núm. 262

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Página

Acordando la imposición de contribuciones especiales derivadas de diferentes obras, así como también diversas rectificaciones a otras	4537-4541
Concurso para la contratación de la realización de la campaña informativa de acción social mediante soportes de difusión de impresos, prensa, radio y televisión	4541
Concurso para la contratación de los trabajos de deslinde de propiedades municipales en los montes "Vedado" y "Realengo", de Peñaflor, y formación del parcelario en la zona municipal	4542
Concierto directo para la contratación de los trabajos de reforma y adecuación de gimnasio, zonas de calentamiento y cancha principal del Palacio de Deportes	4542

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4542-4543
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4543-4544
Juzgados de Instrucción	4544

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro	
Junta general ordinaria	4544
Comunidad de Regantes del Sindicato de Michén, de Calatorao	
Junta general ordinaria	4544
Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera	
Exposición al público de la aprobación del expediente de suplemento de habilitación de créditos núm. 1 en el presupuesto del presente ejercicio de 1990	4544

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 42.710

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de prolongación del paseo de Echegaray y Caballero, entre los accesos del puente de las Fuentes y calle Fray Luis Urbano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 134.159.918 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 40 % para el paseo de Echegaray y Caballero y del 20 % para la calle Fray Luis Urbano.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 21 de junio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 42.711

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de renovación de servicios y remodelación del sector calles Espoz y Mina, San Braulio y del Molino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 51.874.757 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 20 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de

este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 21 de junio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 42.712

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calle Don Jaime, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 234.581.543 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 40 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 42.713

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de prolongación de la avenida de San José y vía de San Fernando, calles Barón de Lalinde y Sancho Lezcano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 141.422.505 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 30 %, excepto para la calle Sancho Lezcano, que será del 20 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el

Boletín Oficial de la Provincia número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 42.714

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentación del camino de acceso al Gran Capitán, del barrio de Montañana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 26.406.733 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 20 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 42.715

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación y saneamiento del camino de San Cristóbal y barrio Salitrería, del barrio de Peñaflo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 18.287.589 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 20 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 42.716

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de abastecimiento de agua en el camino del Pílon, del barrio de Miralbueno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 18.931.655 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 20 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 42.717

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación y renovación de servicios de la plaza de Sas y calles del Pino, Blasón Aragonés, Libertad, Estébanes y Cuatro de Agosto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 89.972.394 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 30 % para la plaza de Sas y calle del Pino y del 10 % para las calles Blasón Aragonés, Libertad, Estébanes y Cuatro de Agosto.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 42.718

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento de las calles Cuéllar, San Valero, Cisne y Dormer, adoptado provisionalmente en sesión plenaria de 21 de diciembre de 1989 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 28 de abril de 1990.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 42.719

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de los accesos a Vadorrey, adoptado provisionalmente en sesión plenaria de 21 de diciembre de 1989 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 95, de fecha 28 de abril de 1990.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 44.603

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 22 de junio de 1990, aprobó el siguiente dictamen:

Primero. — Acordar provisionalmente la ordenación de las contribuciones especiales derivadas de la adecuación del alumbrado público en diversas calles del barrio de Jesús, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, estableciendo:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 13.232.757 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 30 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Segundo. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Tercero. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cuarto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 4 de julio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 44.604

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 22 de junio de 1990, aprobó el siguiente dictamen:

Primero. — Acordar provisionalmente la ordenación de las contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de urbanización y renovación de servicios en calles Honorio García Condoy, Lasierra Purroy y Monzón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, estableciendo:

- a) El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 50.651.366 pesetas.
- b) El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 30 %.
- c) El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Segundo. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Tercero. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cuarto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 4 de julio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 44.605

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 22 de junio de 1990, aprobó el siguiente dictamen:

Primero. — Acordar provisionalmente la ordenación de las contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación y renovación de servicios en la plaza de San Martín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, estableciendo:

- a) El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 5.148.932 pesetas.
- b) El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 30 %.
- c) El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Segundo. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Tercero. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cuarto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 4 de julio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 59.785

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Rectificar el acuerdo plenario de 21 de febrero de 1989, en el que se acordó la imposición de contribuciones especiales derivadas de las

obras de pavimentación y renovación de servicios en las calles Trinidad y Don Teobaldo y plaza San Nicolás, modificando el coeficiente de repercusión a los contribuyentes señalado en el mismo, del 50 %, fijándolo en el 20 %.

Segundo. — Dejar sin efecto la resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 1990, por la que se aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales con el coeficiente señalado en el acuerdo plenario que ahora se rectifica, y que por los servicios competentes se redacte un nuevo proyecto de aplicación con el 20 % de coeficiente de repercusión.

Tercero. — El presente acuerdo provisional de modificación deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, concediendo un plazo de treinta días de exposición pública, transcurrido el cual, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y así se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Cuarto. — Una vez definitiva la modificación del acuerdo de imposición y ordenación, se procederá al giro de los recibos correspondientes y a la notificación individual de las cuotas a satisfacer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre. Los interesados podrán formular recurso de reposición contra las cuotas notificadas ante este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 59.786

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Rectificar el acuerdo plenario de 21 de febrero de 1989, en el que se acordó la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de las calles Doce de Octubre y Joaquín Sorolla, modificando el coeficiente de repercusión a los contribuyentes señalado en el mismo, del 50 %, fijándolo en el 25 %.

Segundo. — Dejar sin efecto la resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 1990, por la que se aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales con el coeficiente señalado en el acuerdo plenario que ahora se rectifica, y que por los servicios competentes se redacte un nuevo proyecto de aplicación con el 25 % de coeficiente de repercusión.

Tercero. — El presente acuerdo provisional de modificación deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, concediendo un plazo de treinta días de exposición pública, transcurrido el cual, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y así se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Cuarto. — Una vez definitiva la modificación del acuerdo de imposición y ordenación, se procederá al giro de los recibos correspondientes y a la notificación individual de las cuotas a satisfacer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre. Los interesados podrán formular recurso de reposición contra las cuotas notificadas ante este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 59.787

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Rectificar el acuerdo plenario de 22 de noviembre de 1989, en el que se acordó la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación y renovación de servicios en la calle Predicadores, modificando el coeficiente de repercusión a los contribuyentes señalado en el mismo, del 25 %, fijándolo en el 5 %.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 59.788

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la ordenación de las contribuciones especiales derivadas de urbanización de la prolongación de la avenida Cesáreo Alierta, entre calle Palacio Valdés y camino del Junco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, estableciendo:

- a) El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 631.535.325 pesetas.
- b) El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 20 %.
- c) El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Segundo. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Tercero. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cuarto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 59.789

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras del barrio de Casablanca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- a) El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 38.022.961 pesetas.
- b) El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 10 %.
- c) El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 59.790

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la ordenación de las contribuciones especiales derivadas de adecuación de alumbrado público en sector Santa Teresa de Jesús, calles situadas entre las de Luis Vives, Manuel Lasala y Alférez Provisional y paseo de Fernando el Católico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, estableciendo:

- a) El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 3.408.840 pesetas.

- b) El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 40 %.
- c) El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Segundo. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Tercero. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cuarto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 63.711

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la ordenación de las contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización del camino de Pinseque, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, estableciendo:

- a) El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 108.637.639,90 pesetas.
- b) El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 10 % para el módulo de metros lineales y 40 % para el de metros cuadrados.
- c) El criterio de reparto adoptado es el de metros lineales para zona de colindancia y metros cuadrados para la zona de influencia.

Segundo. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general núm. 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989, publicada en el "BOP" núm. 288, de 18 de diciembre del mismo año.

Tercero. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cuarto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1990. — El alcalde, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Concurso

Núm. 73.788

El objeto del presente concurso es la contratación de la realización de la campaña informativa de acción social, mediante soportes de difusión de impresos, prensa, radio y televisión.

Presupuesto total máximo: 23.000.000 de pesetas.

Plazos de realización: Se especifica en el pliego de condiciones técnicas.

Fianza provisional: 460.000 pesetas.

Fianza definitiva: 920.000 pesetas.

Clasificación exigida: Grupo C, subgrupo 3, categoría B, según Orden de 24 de noviembre de 1982.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de las ofertas, a las 13.00 horas.

En el caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 1990.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente con todos sus documentos se encuentran en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Concurso

Núm. 74.102

El objeto del presente concurso es la contratación de los trabajos de deslinde de propiedades municipales en los montes "Vedado" y "Realengo", de Peñaflores, y formación del parcelario en la zona municipal.

Tipo de licitación en baja: 18.075.559 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Garantía provisional: 361.511 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

Clasificación: Grupo A, subgrupo 1, categoría B.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día, constanding de tres sobres cerrados:

Sobre A: Documentación acreditativa de la personalidad del empresario.

Sobre B: Propuesta económica con arreglo al modelo que se inserta al final, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

Sobre C: Referencias económico-financieras.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas (a las 13.00 horas).

El pliego de condiciones del presente concurso fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre de 1990.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a cuyo efecto la documentación se encuentra de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Concierto directo

Núm. 74.103

El objeto del presente concierto directo es la contratación de los trabajos de reforma y adecuación de gimnasio, zonas de calentamiento y cancha principal del Palacio de los Deportes, desglosando la contratación de las obras en dos partes:

—Albañilería, por un importe, incluido IVA, de 5.831.713 pesetas.

—Reposición de pavimento, por un importe, incluido IVA, de 37.311.960 pesetas.

Los antecedentes relacionados con la contratación directa se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Obras), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día, pudiendo en su caso presentarse independientemente.

Las mediciones y presupuesto a que hace referencia el presente anuncio fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre de 1990.

Dichas ofertas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Último recibo de la licencia fiscal.

b) Documento de calificación empresarial.

c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, pudiendo acreditarse esta circunstancia mediante declaración expresa y responsable, según regulación del Real Decreto 1.462 de 1985, de 3 de julio.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 58.876

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación voluntaria, instado por Desarrollo Urbano Metropolitano, S. A., y otros, referente a la parcela 6 de la manzana UV4-H del área de referencia 28, según escrituras autorizadas por el notario de esta ciudad don José-Antonio Villarino García el 13 de febrero de 1990 y de aclaración de otra de fecha 25 de abril del mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 27 de julio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

SECCION SEXTA

FIGUERUELAS

Núm. 72.231

No habiéndose producido reclamaciones, se eleva a definitivo el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto de 1990, cuyo resumen es el siguiente:

Gastos

Suplementos de créditos:

Capítulo I, 4.000.000.

Capítulo II, 11.000.000.

Capítulo IV, 4.000.000.

Capítulo VI, 6.000.000.

Créditos extraordinarios:

Capítulo VI, 6.000.000.

Capítulo IX, 29.100.000.

Total gastos, 61.100.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo I, 31.000.000.

Superávit 1989, 30.100.000.

Total ingresos, 61.100.000 pesetas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Figueruelas, 26 de octubre de 1990. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 73.373

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 1990, el proyecto y modificación de construcción de gradas en el campo municipal de fútbol de Figueruelas, redactado por A. Z. Ingeniería, S. A., se expone al público por el plazo de quince días hábiles, para alegaciones y reclamaciones, contado desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Figueruelas, 2 de noviembre de 1990. — El alcalde.

LA JOYOSA

Núm. 73.767

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, acordó modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el año 1991.

El correspondiente acuerdo, junto a su expediente y antecedentes, queda expuesto al público por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

La Joyosa, 6 de noviembre de 1990. — El teniente alcalde, Jesús Paúl Casabona.

SOBRADIEL

Núm. 73.768

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1990, acordó modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica para el año 1991.

El correspondiente acuerdo con su expediente queda expuesto al público por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Sobradíel, 7 de noviembre de 1990. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 73.133

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la enajenación de las parcelas de bienes propios de este Ayuntamiento núms. 19b-20 y 21A-27B, de una superficie de 5.000 y 4.230 metros cuadrados, respectivamente, con destino a corte y plegado de materiales férricos y herrajes para construcción, respectivamente.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme al modelo y documentos determinados en el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las 12.00 horas del primer día siguiente hábil, en el salón de actos de este Ayuntamiento, ante la Mesa que se constituirá al efecto.

La garantía provisional será del 4 % del tipo de licitación, con gastos a cargo de los adjudicatarios.

Zuera, 2 de noviembre de 1990. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado civil, de profesión, vecino de, provincia de, con documento nacional de identidad número, expedido en, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, para la enajenación de las parcelas del Ayuntamiento de Zuera sitas en su polígono industrial El Campillo, conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones y aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego de las económico-administrativas, se compromete a adquirir la parcela, con una superficie de, por el precio de pesetas.

Queda unida la documentación requerida.

(Fecha, y firma del licitador.)

contra Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., se ha acordado emplazar a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador, advirtiéndole que de no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.631

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 327 de 1985-B, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Carmen Pina Anadón y Juan Panzuela Román, se notifica por medio de la presente a dichos demandados que en tercera subasta, celebrada sin sujeción a tipo, por la parte actora se ha ofrecido por la finca subastada la cantidad de 985.000 pesetas, habiéndose suspendido la aprobación del remate a fin de que dentro del término de nueve días puedan pagar a la acreedora su crédito, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido por la Ley, o pagar la cantidad ofrecida por la parte demandante para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.633

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 1.164 de 1989-C ha recaído la siguiente sentencia cuya parte dispositiva y fallo son los siguientes

«El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora doña María-Paz Senac Bardaji y dirigida por el letrado señor Claramunt Uriarte, contra Elena Sosa Rodríguez y Alfonso-José Jiménez Lavilla, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Elena Sosa Rodríguez y Alfonso-José Jiménez Lavilla, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 441.049 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, a abonar los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condono expresamente a la parte demandada.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Alfonso-José Jiménez Lavilla y Elena Sosa Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, significándoles que esta sentencia no es firme y que puede ser apelada en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial, expido el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 67.632

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 774 de 1990-C, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 778. — En Zaragoza a 14 de septiembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 774 de 1990-C, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Barreiro, contra María-Teresa Bernal García, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada María-Teresa Bernal García, para el pago a dicha parte ejecutante de 513.888 pesetas de principal más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha y se ha acordado

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 68.802

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 15 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 722 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Industrias Colpal, Sociedad Privada Civil, y Jesús Colás Lechón, representados por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendidos por el letrado señor Monclús Fraga, siendo demandados, Leonor Escaño Menéndez y Muebles Aragón Imperio, S. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Industrias Colpal, Sociedad Privada Civil, y Jesús Colás Lechón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Leonor Escaño Menéndez y Muebles Aragón Imperio, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 459.601 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde el vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Leonor Escaño Menéndez y Muebles Aragón Imperio, S. L., se expide el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 69.888

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad núm. 1.004 de 1990, instado por Arturo Báguena Gimeno,

librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a María-Teresa Bernal García, hoy en ignorado paradero, significando que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días desde su publicación.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 67.635**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en providencia dictada en esta fecha en el juicio de cognición seguido bajo el número 1.313 de 1990-A, a instancia de Comunidad de propietarios de calle Mayor, núms. 28 y 30, de Zaragoza, representada por el procurador señor Forcada González, contra Susana Navarro Cortés y la herencia yacente y herederos desconocidos de José-Antonio Navarro García, éstos en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a dicha herencia yacente y herederos desconocidos de José Antonio Navarro García para que en el término de seis días comparezcan en autos personándose en legal forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de José-Antonio Navarro García libro el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 69.887**

Doña Josefina Horno Sebastián, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato núm. 608 de 1990-C, instado por Virgilia Tobar Mayoral, por fallecimiento de Angel Tobar Tobar, hijo de Luciano y de Justa, nacido en Tardajos (Burgos), de estado casado, que falleció sin dejar descendientes y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades, siendo quien reclama la herencia su esposa, Alejandra Tobar Mayoral.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Josefina Horno. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 8****Citación****Núm. 70.411**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 252 de 1990, seguidos por daños, contra Ali Saar, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza el próximo día 27 de noviembre, a las 11.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO****Núm. 73.383**

Se comunica a todos los regantes de esta Comunidad que el día 5 de diciembre próximo, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, dando cumplimiento a nuestras Ordenanzas, se celebrará Junta general ordinaria con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Aprobación del presupuesto ordinario de 1991 y estudio presupuesto extraordinario Soto 1991.
- 3.º Posible acuerdo limitación de cultivos.
- 4.º Informes jurídicos.
- 5.º Todo cuanto convenga a los intereses generales de la Comunidad.
- 6.º Ruegos y preguntas.

El Burgo de Ebro, 2 de noviembre de 1990. — El presidente, Jesús Marín Borrueal.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE MICHEN DE CALATORAO**Núm. 73.384**

La Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Michén, de Calatorao, cita a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de diciembre próximo, a las 18.30 horas en primera convocatoria, en el salón de la misma (calle Herrería, número 24, de esta localidad), para tratar de los asuntos enumerados en el capítulo VI, artículos 52 y 53 de sus Ordenanzas, y según el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.
- 2.º Informe de la Presidencia y Junta de Gobierno.
- 3.º Movimiento económico en el ejercicio de 1990.
- 4.º Presupuesto de gastos e ingresos para el año 1991.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no tuviera efecto por falta de quórum, se celebrará otra una hora más tarde, dándose por válidos los acuerdos con los partícipes que asistan.

Calatorao, 12 de noviembre de 1990. — El presidente de la Comunidad, Teodoro Carnicero.

FUNDACION PUBLICA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA**Núm. 73.394**

Aprobado por esta Corporación plenaria el expediente de suplemento de habilitación de créditos número 1 en el presupuesto del presente ejercicio de 1990, por un importe de 4.362.900 pesetas, se expone al público por el plazo de quince días.

Zuera, 25 de octubre de 1990. — El presidente, Francisco-Javier Puyuelo Castillo.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

Anuncios por reproducción fotográfica:

Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial